

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 6 de octubre de 2021

La Secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto de Sustanciación No. 365
Rad. 760014003008**20170086300**
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

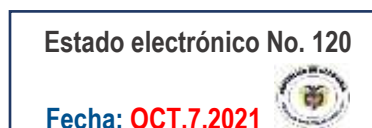
Atendiendo el escrito que antecede, en donde la apoderada de la parte demandante renuncia al poder y como quiera que la profesional del derecho informa que la decisión se puso en conocimiento a su poderdante tal cual lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., y que ha transcurrido el término señalado en dicho canon procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

1º Acéptese la renuncia que hace la doctora JOHANA MILENA GOMEZ MUÑOZ, al poder que le fue conferido por la parte demandante Banco DE Occidente S.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edad850d3ca2c550e8d11094fd73307568a2ef79edad5424f1e76ff6199f475b

Documento generado en 06/10/2021 03:10:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>